



Boletín Informativo #068

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0155/11

BUENOS AIRES, 1° DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/603/11; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, el Comité Académico de la Carrera de Especialista en Arte Terapia ha solicitado la designación de la Lic. Analía Paola GARCÍA, titular DNI 25.350.317, como responsable del Seminario Intensivo “Arte Terapia en Cuidados Paliativos” desde el 8 al 12 de agosto del año 2011.

Que es necesario dar continuidad a la oferta académica de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que el Equipo de Servicio de Cuidados Paliativos del Hospital Roffo a cargo del Dr. Álvaro SAURI, titular DNI 13.512.368, ha participado del Seminario “Arte Terapia en Cuidados Paliativos”.

Que por Resolución IUNA N° 0110/09 se establece el valor de la hora para el dictado de seminarios de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

Que se ha dado participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521-Ley de Educación Superior- y Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. Analía Paola GARCÍA, titular DNI 25.350.317, como Profesora a cargo del dictado del Seminario Optativo de carácter intensivo “Arte Terapia en Cuidados Paliativos” de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia, con una carga total de 20 horas.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios del Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Investigación y Posgrado y de Asuntos Económico – Financieros de este Rectorado, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese. Lic. Mónica Kirchner – Sec. de Inv. y Posgrado / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0156/11

BUENOS AIRES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO el Estatuto Provisorio, el Reglamento Electoral del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y el Acta N° 09/11 de la Junta Electoral Central (JEC); y

CONSIDERANDO

Que por dicha acta y en virtud del artículo 18° del Reglamento Electoral del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, se declaró la nulidad del acto eleccionario del Claustro de Graduados del Departamento de Artes Visuales, por no haber dado cumplimiento a la anterior Acta N° 08/11 de la Junta Electoral Central mediante la cual se le indicara a la Junta Electoral Departamental que actuara de conformidad con el Reglamento Electoral, y por no haberse expedido sobre la lista presentada.

Que en consecuencia corresponde realizar una nueva convocatoria a elecciones, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos electorales de los graduados del Departamento de Artes Visuales.

Que el Reglamento Electoral prevé, entre otros actos, que: a) la convocatoria se realice con una antelación mínima de 45 días al acto eleccionario (Art. 35), b) los padrones electorales se actualicen con un mínimo de 30 días de anticipación (Art. 22), c) los respectivos Consejos designen a las Juntas Electorales (Arts. 10 y 11) y d) se apruebe un cronograma electoral (Art. 25.)

Que se realiza la convocatoria a elecciones de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 35 y 36 del Reglamento Electoral y 53 del Código Electoral Nacional.

Que intervino el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de que la presente se dicta de acuerdo a los términos de los Artículos 29, inciso b); 52 y 53 de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior-, y de los Artículos 1° y 13 del Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a elecciones para elegir los representantes del Claustro de Graduados del Departamento de Artes Visuales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como fecha para la realización del Acto Comicial llamado por el Artículo 1°, los días 24 al 28 de octubre del año 2011 en el horario y sede que fije la respectiva Junta Electoral del Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 3°.- Los términos y demás fechas para el desarrollo de la Convocatoria precedente, se prescriben en el Anexo I-CRONOGRAMA ELECTORAL-, que integra y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que para la elección del Decano Director

del Departamento de Artes Visuales la presente Resolución es complementaria de la Resolución (R) N° 0114/11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas. Notifíquese a la Junta Electoral del Departamento de Artes Visuales y dese amplia difusión en todas las carteleras de la institución. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese. Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0157/11

BUENOS AIRES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO la Resolución IUNA N° 0112/11; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se aprobaron los cursos correspondientes a la puesta en marcha del Programa Universidades para Adultos Mayores Integrada “UPAMI” en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE durante el segundo cuatrimestre 2011, los docentes responsables y las Unidades Académicas intervinientes.

Que la Unidad de Gestión Local VI (Capital Federal) del INSSJP ha seleccionado con anterioridad diecisiete cursos (17) a ser dictados en el segundo cuatrimestre del año 2011 en distintas Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, a partir de la oferta presentada.

Que a fs. 105 del Expediente mencionado en el Visto, el responsable a cargo del dictado del Taller “Expresión Corporal” perteneciente al Departamento de Artes del Movimiento ha solicitado la incorporación de un músico acompañante para el desarrollo del mencionado taller durante el segundo cuatrimestre de 2011.

Que la Unidad de Gestión Local VI (Capital Federal) del INSSJP ha aprobado la inclusión de Daniel Edgardo FIGUEROA, titular DNI N° 17.248.970, como músico acompañante para el Curso “Expresión Corporal” perteneciente al Departamento de Artes del Movimiento. Que, de acuerdo a la normativa prevista por la Resolución N° 1274/09 del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS por la que se crea el Programa “UPAMI”, se establecen la carga horaria semanal de los cursos, la retribución de los docentes a cargo de los mismos y un monto fijo mensual para los insumos didácticos necesarios.

Que por lo tanto, Daniel Edgardo FIGUEROA percibirá la retribución correspondiente a los montos estipulados en la Resolución nombrada ut-supra.

Que corresponde dictar un acto administrativo que autorice la inclusión de Daniel FIGUEROA, titular DNI N° 17.248.970, como músico acompañante para el Curso “Expresión Corporal” dentro del Programa “UPAMI” en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE durante el segundo cuatrimestre de 2011.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este ,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la inclusión del Sr. Daniel Edgardo FIGUEROA, titular DNI N° 17.248.970, como músico acompañante para el Curso “Expresión Corporal” dentro del Programa “UPAMI”

en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE durante el segundo cuatrimestre de 2011.

ARTÍCULO 2°.-Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg.Fernando Lerman – Sec. de Ext.y Bienestar Est./Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0158/11

BUENOS AIRES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO que el 21 de septiembre se conmemora el Día Mundial de las Artes; y,

CONSIDERANDO

Que esta Universidad es una institución dedicada exclusivamente a las Artes en todas sus modalidades.

Que asimismo es tradición de los estudiantes del nivel superior festejar aquel que consideran su día.

Que los festejos de referencia se concretan de acuerdo a los intereses y preferencias de los diversos grupos de estudiantes involucrados.

Que por lo antes dicho es habitual que se exima a los estudiantes del cumplimiento de las actividades académicas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo de la Ley de Educación Superior

N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el Artículo 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar asueto académico y administrativo para el miércoles 21 de septiembre de 2011 en el ámbito del Rectorado y del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2°.- Facultar a los Señores/as Decanos/as Directores/as de los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, que en el marco de lo resuelto en el Artículo 1° y sin perjuicio de lo allí establecido, adopten las medidas que consideren adecuadas en el ámbito de las respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias del Rectorado, a las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Mg.Fernando Lerman – Sec. de Ext.y Bienestar Est./Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0159/11

BUENOS AIRES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO la Resolución N° 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Universitario Nacional del Arte elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del

IUNA., corresponde efectuar la transferencia de la cuota para financiar los gastos del mes de Agosto en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas el IUNA.

Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas.

Que estos fondos serán asignados a cuenta de lo que oportunamente se apruebe en el presupuesto anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2011.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso c) y Artículo 59, inciso d) de la Ley N° 24.521; y el Artículo 32, incisos a) y h) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Transferir para el mes de Agosto a las Unidades Académicas, en carácter de anticipo mensual correspondiente al ejercicio 2011, para asignar a los gastos de funcionamiento para los incisos 2, 3 y 4, el monto total de Pesos Setenta y dos mil con 00/100 (\$ 72.000.-), de acuerdo a los importes que se consignan en la planilla anexa a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de esta Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, Archívese.

ANEXO I

Unidades Académicas

Distribución por Incisos

Cuota mes de AGOSTO 2010

UNIDAD ACADÉMICA	IMPORTE A TRANSFERIR
Departamento de Artes Visuales	24.000.-
Departamento de Artes Dramáticas	7.500.-
Departamento de Artes del Movimiento	7.500.-
Departamento de Artes Musicales y Sonoras	7.500.-
Departamento de Artes Audiovisuales	4.500.-
Área Transdepartamental de Folklore	7.500.-
Área Transdepartamental de Formación Docente	4.500.-
Área Transdepartamental de Crítica de Artes	4.500.-
Área Transdepartamental de Artes Multimediales	4.500.-
TOTAL	72.000.-

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0160/11

BUENOS AIRES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/154/11 por el cual tramita el llamado a Licitación Pública Nacional para la obra denominada “AUDITORIO – SALA DE CONCIERTOS”, sita en la Av. Córdoba N° 2445 de esta Ciudad; y,

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE adhirió al “Programa de Apoyo al Desarrollo de la Infraestructura Universitaria” entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS; el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las Universidades Nacionales para realizar obras de infraestructura edilicia.

Que la Nación Argentina mantiene un contrato de préstamo N° 6570 con la Corporación Andina de Fomento, que permite la financiación de determinadas obras, respetando normativa específica.

Que en ese marco se suscribió el contrato con la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN, por el cual dicha cartera ministerial, prestará la asistencia financiera necesaria para la realización de la obra denominada “AUDITORIO – SALA DE CONCIERTOS”, sita en la Av. Córdoba N° 2445 de esta Ciudad, y con destino al Departamento de Artes Musicales y Sonoras del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que en ese contrato se realiza la imputación presupuestaria y se financiará la obra hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA (\$7.773.160.-) más las redeterminaciones de precios resultantes de la aplicación del Decreto N° 1295/02.

Que la licitación debe ser tramitada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE conforme el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1023/01 (RCAN) y la Ley de Obras Públicas N° 13.064, con sus respectivas normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, y en lo que no se contraponga la Reglamentación aprobada por el Decreto 436/00.

Que asimismo, conforme el programa y contrato citados, es de aplicación el Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Contratación de Obras Públicas, el Pliego de Cláusulas Especiales y el Pliego de Especificaciones Técnicas cuyos modelos fueron provistos por el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, conforme al Manual de Procedimiento del Programa de Infraestructura Universitaria.

Que a los efectos de proceder a la convocatoria, y conforme lo previsto en el artículo 9° de la Ley 13.064 con la modificación introducida por el artículo 33° del RCAN, corresponde el llamado a Licitación Pública Nacional.

Que a fs. 400/403/767 y 819 obran los pliegos licitatorios.

Que intervino el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente emitiendo el Dictamen SAJL N° 119/11.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el Artículo 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Licitación Pública Nacional N° 03/11 en los términos de lo establecido en el art. 9º, de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, para la realización de la obra denominada “AUDITORIO – SALA DE CONCIERTOS”, sita en la Av. Córdoba 2445 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los pliegos licitatorios que obran a fs. 400/403/767 y 819 del expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma a la Sra. Leonor Aguiló, al Arq. Rubén Eduardo Vera, al MMO. Omar Maggio, a la Sra. Ada Scatarella y al Arq. Nicolás Escobari.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación, en el órgano análogo del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un diario de tirada nacional por el término de ley.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna, notifíquese a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0161/11

BUENOS AIRES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 7/135/11; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, la Sra. Secretaria Administrativa del Departamento de Artes del Movimiento, Prof. Alicia Beatriz ALBORNOZ, denunciara la desaparición de una Notebook marca COMPAQ y un Cañón proyector marca SANYO del salón del 2º piso del edificio sito en Bartolomé Mitre 1869 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente al Instituto de Investigaciones de esa Unidad Académica.

Que han sido denunciados hechos que ameritan una investigación. Que a fin de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00

-Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto N° 467/99 -Reglamento de Investigaciones Administrativas- y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de un instructor sumariante.

Que se ha dado la debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el artículo 44 del Decreto 467/99, el

artículo 32, inc. a) del Estatuto del IUNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados por la Sra. Secretaria Administrativa del Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova”.

ARTÍCULO 2.- Designar a la abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN como instructora sumariante.

ARTÍCULO 3.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico– Legales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, al Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova” y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0162/11

BUENOS AIRES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/252/10 caratulado “S/ solicita compra de Equipos de Aire Acondicionado – Plurianual”; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 43, la Sra. Jefa de Compras y Contrataciones solicitara la contratación de la provisión y colocación de tres equipos de aire acondicionado conforme solicitudes y especificaciones obrantes a fs. 1, 20 y 38 del Expediente mencionado en el Visto.

Que es aplicación a la presente contratación el “El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” -RCAN-, aprobado por el Decreto N° 1023/01, y el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00 -Reglamento-.

Que a fs. 44 de los mencionados actuados, la Sra. Directora de Presupuesto realizara la imputación preventiva por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.000.-).

Que a fs. 47/51 obra el pliego de bases y condiciones particulares y las especificaciones técnicas, siendo de aplicación para las Cláusulas Generales el Probado por Resolución ME N° 834/00.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 436/00, corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo el Dictamen SAJL N° 0118/11.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y conforme las atribuciones establecidas en el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la contratación de tres equipos de aire acondicionado, mediante el sistema de Contratación Directa, en los términos de lo establecido en el Artículo 22º, inciso a) del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que obra a fs. 47/51 del Expediente IUNA N° 1/252/10 y aplicar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 834/00 del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Omar MAGGIO, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Emilio BRUSA.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico- Financieros -Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0163/11

BUENOS AIRES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/578/2011; y,

CONSIDERANDO

Que el Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE solicitara la contratación de los servicios para la reparación de los elevadores y el montacargas de la sede Rocamora 4141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme especificaciones obrantes a fs. 2 y 3.

Que es de aplicación a la presente contratación el “El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” -RCAN-, aprobado por Decreto N° 1023/01, y el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Decreto N° 436/00 -Reglamento-.

Que a fs. 6 la Directora de Presupuesto realizara la imputación preventiva por la suma de PESOS TRECE MIL CIEN. (\$ 13.100.-)

Que a fs. 9/13 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, siendo de aplicación para las Cláusulas Generales el Probado por Resolución ME N° 834/00.

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 436/00, corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que intervino el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente emitiendo el Dictamen SAJL N° 0117/11.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y conforme las atribuciones establecidas en el artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la contratación para la provisión del servicio de reparación de los elevadores y el montacargas de la Sede Rocamora 4141 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el sistema de Contratación Directa, en los términos de lo establecido en el Artículo 22º, inciso a) del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares

y Especificaciones Técnicas que obra a fs. 9/13 del Expediente IUNA N° 1/578/2011 y aplicar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 834/00 del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Omar MAGGIO, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Emilio BRUSA.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0164/11

BUENOS AIRES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/447/10, y los Decretos 436/00 y 1023/01 – Régimen de Contrataciones del Estado; y,

CONSIDERANDO

Que surge del Expediente la necesidad de proceder a la contratación del abono de desinfección.

Que se ha expedido el área competente a fin de informar la necesidad de la citada contratación, a fs. 2.

Que, posteriormente, se solicitó se incluyera en la mencionada contratación al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” (fs. 11); luego a la Sede Bartolomé Mitre (fs. 16); y a la Sede Rocamora (fs. 21).

Que se han adjuntado los pliegos de Bases y Condiciones Particulares a fs. 28/32.

Que de las actuaciones se desprende que el costo presupuestado estimado es de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 48.600.-)

Que la Dirección de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 48.600.-), fs. 25/26.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que se tramitará mediante el sistema de Contratación Directa.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Específicas.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Raúl Carrera, a la Sra. Ada Scattarella y al Sr. Emilio Brusa.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación. ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese. Lic. M.M.Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0165/11

BUENOS AIRES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 3/172/09; y,

CONSIDERANDO

Que, el presente sumario administrativo ha tenido origen en la denuncia realizada por por el Sr. Secretario Académico del Departamento de Artes Musicales y Sonoras, Héctor Rodolfo RIPP, por hurto calificado ocurrido el día 27 de junio de 2009 de una notebook marca Asus modelo AQT y un cañón proyector marca Epson Power Lite 54 Código 20682, pertenecientes al Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Que a fs. 10, previo Dictamen del Servicio Jurídico Permanente, se emitió Resolución IUNA N° 0133/09 disponiendo la instrucción del presente sumario administrativo.

Que de la narración de los hechos denunciados y su ratificación (fs. 30), se llamó a prestar declaración testimonial al Sr. Juan LEDESMA.

Que el testigo no pudo precisar cómo sucedieron presumiblemente los acontecimientos ni quien podría ser el autor material de los mismos. Que, de conformidad a lo manifestado, se llamó a declarar al Prof. Edgardo CIANCIAROSO, quien encontró los faltantes en el aula.

Que el testigo no pudo identificar al autor de los hechos ni el momento en que estos pudieron suceder.

Que se ofició al Juzgado interviniente a fin de que informe el estado de la causa penal, el que contestó el 7 de septiembre de 2010 indicando que el mismo se ordenó archivar.

Que más allá de la prueba producida, no fue posible recabar otras para el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Que atento ello, fue opinión de la instrucción que dado el tiempo transcurrido desde los acontecimientos denunciados, la falta de elementos probatorios y la imposibilidad de determinar al autor material, corresponde proceder al cierre del presente sumario administrativo y ordenar su archivo.

Que a fs. 50 obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente, sugiriendo el cierre y archivo de las actuaciones.

Que, en consecuencia, se encuentran estas actuaciones en estado de resolver la clausura del sumario administrativo sustanciado.

Que, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00), y el artículo 44 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el artículo 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos; el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA; y el artículo 56 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00);

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la clausura del presente Sumario Administrativo y ordenar su archivo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Jurídico – Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0171/11

BUENOS AIRES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/593/11 Ref.: “s/ Nota N° 032/11 – SIPE s/ solíc. adquisición de materiales para adecuación inmueble Bolívar 1674”; y,

CONSIDERANDO

Que el Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio del IUNA solicitara la contratación de materiales para la adecuación del edificio situado en Bolívar 1674 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme especificaciones obrantes a fs. 3 y 4.

Que es aplicación a la presente contratación el “El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” -RCAN-, aprobado por el Decreto N° 1023/01, y el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00 -Reglamento-.

Que a fs. 07/11 del Expediente mencionado en el Visto, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, siendo de aplicación para las Cláusulas Generales el Probado por Resolución ME N° 834/00.

Que a fs. 15, la Sra. Directora de Presupuesto realiza la imputación preventiva por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$ 73.187.-)

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que intervino el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente, emitiendo el Dictamen SAJL N° 0123/11.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y conforme las atribuciones establecidas en el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Contratación Directa N° 26/11, en los términos de lo establecido en el Artículo 22º, inciso a) del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00, para la adquisición de materiales para la adecuación del edificio situado en Bolívar 1674, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que obran a fs. 07/11 del Expediente IUNA N° 1/593/11 y aplicar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 834/00 del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Omar MAGGIO, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Emilio BRUSA.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación. ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Arq. Nicolás Escobari - Sec. de I. y P. Edificio / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0172/11

BUENOS AIRES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/620/11 Ref.: “s/ Nota N° 087/11- SAEF s/ solíc. compra de materiales para panel acústico y otros. Adecuación de Sede Bolívar 1674”; y,

CONSIDERANDO

Que el Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio del IUNA, solicitara la contratación de panel acústico y adecuación del edificio Bolívar 1674, conforme especificaciones obrantes a fs. 2 y 3. Que es aplicación a la presente contratación el “El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” -RCAN-, aprobado por el Decreto N° 1023/01, y el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00 -Reglamento-.

Que a fs. 07/11 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, siendo de aplicación para las Cláusulas Generales el Probado por Resolución ME N° 834/00.

Que a fs. 13 la Sra. Directora de Presupuesto realiza la imputación preventiva por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO. (\$ 50.791.-)

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que intervino el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente, emitiendo el Dictamen SAJL N° 0131/11.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y conforme las atribuciones establecidas en el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Contratación Directa N° 27/11, en los términos de lo establecido en el Artículo 22º, inciso a) del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00, para la adquisición de materiales panel acústico y otros, para la adecuación de la sede Bolívar 1674, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que obra a fs. 07/11 del Expediente IUNA N° 1/620/11 y aplicar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 834/00 del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Omar MAGGIO, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Emilio BRUSA.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico

- Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Arq. Nicolás Escobari - Sec. de I. y P. Edificio / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0173/11

BUENOS AIRES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/623/11 Ref.: “s/ Nota N° 088/11 SAEF s/ solíc. compra de materiales eléctricos para adecuación de Sede Bolívar 1674”; y,

CONSIDERANDO

Que el Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, solicitara la contratación de materiales eléctricos para adecuación del edificio situado en Bolívar 1674 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme especificaciones obrantes a fs. 2 y 3.

Que es aplicación a la presente contratación el “El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” -RCAN-, aprobado por el Decreto N° 1023/01, y el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00 -Reglamento-.

Que a fs. 08/12 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, siendo de aplicación para las Cláusulas Generales el Probado por Resolución ME N° 834/00.

Que a fs. 14, la Directora de Presupuesto realiza la imputación preventiva por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 47.468.-).

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que intervino el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente, emitiendo el Dictamen SAJL N° 0132/11.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y conforme las atribuciones establecidas en el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Contratación Directa N° 28/11, en los términos de lo establecido en el Artículo 22º, inciso a) del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00, para la adquisición de materiales eléctricos para adecuación de la sede Bolívar 1674, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que obran a fs. 08/12 del Expediente IUNA N° 1/623/11 y aplicar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 834/00 del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Omar MAGGIO, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Emilio BRUSA.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación. ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Arq. Nicolás Escobari - Sec. de I. y P. Edificio / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0174/11

BUENOS AIRES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/619/11 Ref.: “s/ Nota N° 086/11 SAEF s/ solíc. compra de materiales de carpintería para adecuación Sede Bolívar 1674”; y,

CONSIDERANDO

Que el Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, solicitara la contratación de materiales de carpintería para adecuación del edificio situado en Bolívar 1674, conforme especificaciones obrantes a fs. 2 y 3.

Que es aplicación a la presente contratación el “El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” -RCAN-, aprobado por el Decreto N° 1023/01, y el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00 -Reglamento-.

Que a fs. 07/11 obra el pliego de bases y condiciones particulares y las especificaciones técnicas, siendo de aplicación para las Cláusulas Generales el Probado por Resolución ME N° 834/00.

Que a fs. 13 la Sra. Directora de Presupuesto realiza la imputación preventiva por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 32.938.-).

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que intervino el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente, emitiendo el Dictamen SAJL N° 0133/11.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y conforme las atribuciones establecidas en el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Contratación Directa N° 29/11, en los términos de lo establecido en el Artículo 22º, inciso a) del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00, para la adquisición de materiales de carpintería para adecuación de la sede situada en Bolívar 1674, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que obran a fs. 07/11 del Expediente IUNA N° 1/619/11 y aplicar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 834/00 del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar

integrantes de la misma al Sr. Omar MAGGIO, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Emilio BRUSA.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación. ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Arq. Nicolás Escobari - Sec. de I. y P. Edificio / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0175/11

BUENOS AIRES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/635/11 Ref.: “s/ Solíc. Adecuación de las instalaciones del Edificio de Bolívar 1674”; y,

CONSIDERANDO

Que el Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio del IUNA, solicitara la compra de cerámica roja de alto tránsito tipo Veracruz para la adecuación de la Sede sita en Bolívar 1674 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme especificaciones obrantes a fs. 1 y 3.

Que es aplicación a la presente contratación el “El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” -RCAN-, aprobado por el Decreto N° 1023/01, y el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00 -Reglamento-.

Que a fs. 5/8 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, siendo de aplicación para las Cláusulas Generales el Probado por Resolución ME N° 834/00.

Que a fs. 9 la Sra. Directora de Presupuesto realiza la imputación preventiva por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-).

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que intervino el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente, emitiendo el Dictamen SAJL N° 0135/11.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y conforme las atribuciones establecidas en el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Contratación Directa N° 30/11, en los términos de lo establecido en el Artículo 22º, inciso a) del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00, para la adquisición de revestimientos para pisos para la adecuación de la sede Bolívar 1674 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que obran a fs. 05/8 del Expediente IUNA N° 1/635/11 y aplicar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 834/00 del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Omar MAGGIO, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Emilio BRUSA.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación. ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Arq. Nicolás Escobari - Sec. de I. y P. Edificio / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0176/11

BUENOS AIRES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/063/11 y el Acta N° 06/11 de fecha 28 de septiembre de 2011 de la Comisión Ad Hoc del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente en el VISTO se tramita el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2011, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras que se desarrollen en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Que el Reglamento General del mencionado Programa establece la categoría AYUDA ECONÓMICA DE EXCEPCIÓN, y estipula que “consiste en una Ayuda Económica para quienes tengan una situación que haga peligrar la prosecución de sus estudios dentro de la Institución (accidente, enfermedad, problema familiar u otros). Su monto no podrá superar un total de dos unidades beca”.

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación evaluó la solicitud y documentación presentada por la estudiante Judith Julieta VILLANES, titular DNI 23.831.291, alumna regular del Área Transdepartamental de Folklore, quien manifiesta una situación que se ajusta a lo establecido en el mencionado Reglamento. Que la mencionada Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación ha resuelto que la situación planteada amerita que se le otorgue un monto de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-), tal como se manifiesta en el Acta mencionada en el Visto.

Por ello, conforme a lo establecido en el Artículo 59, Inciso c) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la adjudicación del beneficio de una AYUDA ECONÓMICA DE EXCEPCIÓN para la alumna Judith Julieta VILLANES, titular DNI 23.831.291, alumna regular del Área Transdepartamental de Folklore, según lo aprobado por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa. ARTÍCULO 2º.- Convalidar el monto de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) establecido por la Comisión de Adjudicación y Evaluación de Beca PAEDE 2011, en este caso, dentro de la categoría de beca de excepción.

ARTÍCULO 3º.- Abonar a la Sra. Judith Julieta VILLANES, titular DNI 23.831.291, el pago del beneficio según consta en el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en el Acta N° 06/11 de la Comisión Ad Hoc del mencionado Programa.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a las Fuentes 11 y 16, Programa 12, Subprograma 11, Inciso 5 del ejercicio 2011.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y a la Unidad de Auditoría Interna de este IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Mg. Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0177/11

BUENOS AIRES, 05 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/645/11 referente a la Convocatoria Nacional a Becas Estímulo a las Vocaciones Científicas (Acuerdo Plenario N° 764/11), en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales del Consejo Interuniversitario Nacional; y, CONSIDERANDO

Que los aspirantes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fueron evaluados tal como establece el reglamento por las Comisiones Evaluadoras Multidisciplinarias Regionales.

Que la Resolución P. N° 97/11 del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), de fecha 17 de agosto de 2011, establece el orden de mérito para las becas otorgadas a las distintas Universidades Nacionales.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por la mencionada Resolución, los aspirantes del IUNA obtuvieron una Beca estímulo a las Vocaciones Científicas a partir del 1º de septiembre del corriente. Que la Secretaría de Investigación y Posgrado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ha tramitado el alta y toma de posesión de las becas.

Que se ha dado la participación correspondiente al servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer el pago del estipendio de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) mensuales por el período de 12 meses de becas a las vocaciones científicas a los estudiantes que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas de este IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

APELLIDO	NOMBRE	CUIL	IMPORTE EN \$	FECHA DE INICIO DE LAS BECAS	FECHA DE FINALIZ. DE LA BECA
PLAZA ALVARADO	Patricio Arturo	20-94102071-3	800	09/2011	08/2012
ESTEVEZ	Luciana	27-30366931-6	800	09/2011	08/2012
LOPEZ ALCOBA	Victoria Helena	27-31075694-9	800	09/2011	08/2012
ACOSTA	Juan Ignacio	20-329445338-4	800	09/2011	08/2012
ORZANCO	María Ursula	27-31246380-1	800	09/2011	08/2012
ROMANELLI	Franco Luciano	20-30815680-0	800	09/2011	08/2012
			4.800,00		

Lic. Mónica Kirchner – Sec. de Inv. y Posgrado / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0178/11

BUENOS AIRES, 11 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO la Resolución N° 05/04 del Honorable Consejo Superior del IUNA de fecha 5 de julio de 2004, mediante la cual se aprueba el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO; y,

CONSIDERANDO

Que el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO tiende a mejorar las condiciones de justicia social y equidad educativa atendiendo a diversas situaciones y problemáticas de integrantes del Claustro de Alumnos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Que el mencionado Programa tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursan carreras en este IUNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, den cuenta de un buen nivel académico y compromiso en su formación. Que es necesario llevar adelante el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO con un cronograma de actividades acorde al año lectivo y que permita el buen funcionamiento del mismo.

Que resulta adecuado para ese funcionamiento dividir la Convocatoria 2012 para el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en dos etapas, considerando para la primera el llamado a presentación de solicitudes de los aspirantes a los beneficios de las categorías BECA DE AYUDA ECONÓMICA y BECA DE ESTÍMULO ACADÉMICO; y para la segunda, la presentación correspondiente de las solicitudes de BECAS PARA INGRESANTES, en fecha a determinar una vez confirmados los calendarios 2012 de las Unidades Académicas.

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa ha manifestado su conformidad en cuanto a este modo de organización que ha permitido mejorar los plazos de evaluación, aprobación y adjudicación de los beneficios.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Realizar la Convocatoria al PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

2012, en las categorías BECA DE AYUDA ECONÓMICA Y BECA DE ESTÍMULO ACADÉMICO cuya inscripción se llevará a cabo entre los días 24 de octubre y 11 de noviembre de 2011 a través del sitio de Internet del IUNA. El proceso de inscripción será completado con la presentación, en el mismo período, de la documentación en la Unidad Académica correspondiente, la cual será remitida a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Rectorado.

ARTÍCULO 2º.- Disponer para la Convocatoria señalada en el Artículo precedente un monto mínimo equivalente al del Ejercicio 2011, cuya resultante final estará sujeta a la demanda que tenga la Convocatoria y a la disponibilidad financiera determinada por el Consejo Superior. ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande a la Fuente 11, Programa 35 - Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, inciso 5, ad referendum de la aprobación por parte del Consejo Superior del Presupuesto 2011.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0179/11

BUENOS AIRES, 14 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/479/11; y,

CONSIDERANDO

Que la agente María Mercedes ROMERO solicita el reintegro de sumas descontadas, el abono del rubro antigüedad y finalmente la abstención de reducción de su salario.

Que según constancias de autos, surge que la agente ROMERO ha sido reencasillada mediante Resolución IUNA N° 0159/09.

Que a su vez consta en las presentes actuaciones que la mencionada ha solicitado que se haga “efectivo el reencasillamiento a partir de la fecha en que fue notificada de la resolución que lo ordena”, y que ello ha sido realizado.

Que ha tomado conocimiento del presente reclamo el Museo de Calcos “Ernesto de la Cárcova”.

Que asimismo a fs. 20 del Expediente mencionado en el Visto obra el informe que manifiesta que los descuentos han sido correctamente efectuados.

Que intervino el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente emitiendo el Dictamen SAJL N° 0097/11 que esta autoridad comparte y hace suyo, y al que se hace expresa remisión en mérito a la brevedad.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el reclamo presentado por la agente María Mercedes ROMERO, titular DNI N° 11.514.780.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la antigüedad de la agente citada en el Artículo 1º de la presente sea computada desde su ingreso a la Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Secretaría Administrativa del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” que exteme los recaudos en relación a los descuentos de haberes a fin de evitar situaciones como la planteada.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, a la Secretaría de Asuntos Administrativos, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0182/11

BUENOS AIRES, 14 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/579/11; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente mencionado en el Visto, la agente Claudia Mariana CÁCERES manifestara presunta situación de hostilidad y malos tratos hacia su persona por parte de la Sra. Viviana ROSAS. Que han sido denunciados hechos que ameritan una investigación. Que a efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades. Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00

-Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario. Que el Decreto N° 467/99 -Reglamento de Investigaciones Administrativas- y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el artículo 44 del Decreto 467/99, el artículo 32, inc. a) del Estatuto Provisorio del IUNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados por la agente Claudia Mariana CÁCERES, y deslindar responsabilidades del caso.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0183/11

BUENOS AIRES, 14 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/589/11; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la adquisición de materiales para la ejecución de las tareas de adecuación de la sede sita en Yatay 843 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que, el señor Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio del IUNA ha solicitado la mencionada contratación conforme especificaciones obrantes a fs. 3 y 4.

Que es aplicación a la presente contratación el “El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” -RCAN-, aprobado por el Decreto N° 1023/01, y el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00 -Reglamento-.

Que a fs. 7 la señora Directora de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)

Que a fs. 10/14 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, siendo de aplicación para las Cláusulas Generales el Probado por Resolución ME N° 834/00.

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 436/00, corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que ha intervenido el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente emitiendo el Dictamen SAJL N° 0122/11.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y conforme a las atribuciones otorgadas por el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Contratación Directa N° 24/11, en los términos de lo establecido en el Artículo 22, inciso a) del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00, para la adquisición de materiales para la ejecución de adecuaciones de la sede del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE de Yatay 843 de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que obra a fs. 10/14 del Expediente IUNA N° 1/589/11 y aplicar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 834/00 del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Omar MAGGIO, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Emilio BRUSA.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el señor Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0184/11

BUENOS AIRES, 14 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/641/11, en el que el señor Director del Área Transdepartamental de Crítica de Artes, Dr. Oscar Traversa, denuncia la sustracción de un monitor correspondiente al equipo de computación perteneciente al Despacho de la Dirección de dicha Área; y, **CONSIDERANDO**

Que han sido denunciados hechos que ameritan una investigación. Que a fin de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Que, tal como lo indica el Artículo 4 del Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto N° 467/99 -Reglamento de Investigaciones Administrativas- y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de un instructor sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el Artículo 44 del Decreto 467/99, el Artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y los Artículos 3° y 4° de la Resolución IUNA 530/00,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 1º. -

Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados por el señor Director del Área Transdepartamental de Crítica de Artes.

ARTÍCULO 2.- Designar a la señora Abogada Laura Mariana Galeazzi Bailón como instructora sumariante.

ARTÍCULO 3.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, al Área Transdepartamental de Crítica de Artes y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0185/11

BUENOS AIRES, 14 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO la Resolución N° 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y,

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del IUNA, corresponde efectuar la transferencia de la cuota para financiar los gastos del mes de Septiembre en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el Inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas el IUNA.

Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas.

Que estos fondos serán asignados a cuenta de lo que oportunamente se

apruebe en el presupuesto anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2011.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, incisos c) y 59, inciso d) de la Ley N° 24.521 y, Artículo 32, inciso a) y h) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Transferir para el mes de Septiembre a las Unidades Académicas, en carácter de anticipo mensual correspondiente al ejercicio 2011, para asignar a los gastos de funcionamiento para los incisos 2, 3 y 4, el monto total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000.-), de acuerdo a los importes que se consignan en la planilla anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de esta Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, Archívese.-

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0186/11

BUENOS AIRES, 31 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/666/11 por el cual tramita el llamado a Licitación Pública Nacional para la obra denominada “ACCESIBILIDAD, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO”, de la Sede del Departamento de Artes Dramáticas sita en la calle French 3614 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, **CONSIDERANDO**

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE adhirió al programa de “ACCESIBILIDAD A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES” y el “PROGRAMA DE SEGURIDAD – ETAPA I EVACUACIÓN DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS”, y suscribió oportunamente los Convenios ME N° 557/10 y ME N° 370/09 con la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que ambos convenios prevén la financiación a cargo de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, y la contraparte que le corresponde al IUNA

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS asignó los fondos respectivos, mediante las Resoluciones N° 2170/10 (Convenio N° 557/10) y N° 2284/10 (Convenio N° 370/09).

Que la licitación debe ser tramitada por el IUNA conforme el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1023/01 (RCAN) y la Ley de Obras Públicas N° 13.064, con sus respectivas normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, y en lo que no se contraponga la Reglamentación aprobada por el Decreto 436/00.

Que asimismo, conforme el programa y convenios citados, que forman parte del expediente, el proyecto ejecutivo de las obras, se constituye en las especificaciones técnicas particulares, y se agrega el pliego de condiciones generales y el pliego de condiciones particulares.

Que a los efectos de proceder a la convocatoria, y conforme lo previsto en el artículo 9º de la Ley 13.064 con la modificación introducida por el artículo 33º del RCAN, corresponde el llamado a licitación pública nacional.

Que a fs. 110/113 obran las imputaciones preventivas, desagregadas de la siguiente manera: por el financiamiento externo la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$359.721.-) para el “PROGRAMA DE SEGURIDAD – ETAPA I EVACUACIÓN DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS” (Renglón 1 Medios de Evacuación); la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$249.956.-) para el programa “ACCESIBILIDAD A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES” (Renglón 2 Adecuación de Medios de Accesibilidad); y la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$14.152,20) para este último programa (Renglón 3 Pintura completa de escalera de emergencia), por el financiamiento propio la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$29.635.-).

Que intervino el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente emitiendo el Dictamen SAJL N° 155/11.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 1º.-

Convocar a Licitación Pública Nacional N° 03/11 en los términos de lo establecido en el art. 9º, de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, para la realización de la obra denominada “ACCESIBILIDAD, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO”, de la Sede del Departamento de Artes Dramáticas sita en la calle French 3614 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los pliegos licitatorios que obra a fs. 7/77 y 116/146 del expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Omar MAGGIO, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Emilio BRUSA.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de tirada nacional por el término de ley.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0187/11

BUENOS AIRES, 31 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/063/11 y el Acta N° 06/11 de fecha 28 de septiembre de 2011 de la Comisión Ad Hoc del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramita el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2011, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras en este IUNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Que el Artículo 27º del Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO establece que los beneficiarios del Programa deberán mantener su condición de estudiantes regulares y aprobar la cursada de 4 (cuatro) materias cuatrimestrales por año o su equivalente si fueran asignaturas anuales, debiendo cursar el menos 1 (una) materia por cuatrimestre.

Que la mencionada Comisión se ha expedido con respecto a este tema resolviendo quitar del orden de mérito a los alumnos que no cumplieron el citado artículo anteriormente mencionado.

Que es indispensable proceder al pago de los beneficios contemplados en el Reglamento del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO.

Por ello, conforme a lo establecido en el Artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

Artículo 1º.-

Quitar del orden de mérito a los alumnos mencionados a continuación, a partir del 31 de agosto de 2011, según consta en el Acta N° 06/11 de fecha 28 de septiembre de 2011 de la Comisión Ad Hoc del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO.

Nombre y Apellido	DNI	UUA	Beneficio tipo
Daiana Paola CUELLO	29.632.689	Crítica de Artes	Ingresantes
Adriana Andrea BRIGNOLE	24.222.749	Folklore	Ingresantes
Paula MOYANO	33.743.884	Movimiento	Ingresantes
Alicia MARTINEZ	31.927.212	Movimiento	Ingresantes

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la adjudicación del beneficio de beca en la categoría BECA DE INGRESANTE dentro del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO para cada uno de los estudiantes mencionados a continuación, a partir del 1º de septiembre de 2011, según lo aprobado por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa.

Nombre y Apellido	DNI	UUA	Beneficio tipo
Ana Estefanía SCHANTON	33.201.585	M.y Sonoras	Ingresantes
Facundo Ignacio ECHEVERRÍA	33.807.697	M.y Sonoras	Ingresantes
Alan Mario MASTROLILLO	35.329.919	F. Docente	Ingresantes
Marcio Maximiliano BARCELO MANNELLI	33.340.800		Ingresantes

ARTÍCULO 3º.- Abonar el pago de los beneficios mencionados según consta en el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a las Fuentes 11 y 16, Programa 12, Inciso 5 del ejercicio 2011.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este IUNA, quienes deberán notificar de la presente a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna de este IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0188/11

BUENOS AIRES, 31 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO la Resolución IUNA N° 114/11 y el Acta N° 12/11 de la Junta Electoral Central del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución IUNA N° 114/11, se llamó a elecciones generales para representantes de los Claustros de Docentes (Profesores y Auxiliares), Graduados y No Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que habiéndose realizado el escrutinio en la Junta Electoral Local y el escrutinio definitivo en la Junta Electoral Central se registró un empate en la elección de representantes para el Consejo Superior del Claustro de Docentes Profesores del Área Transdepartamental de Folklore.

Que la Junta Electoral Central ha solicitado la realización de un nuevo llamado a elecciones en condiciones y plazos que tiendan a evitar que el Área Transdepartamental de Folklore carezca del mencionado representante en el Honorable Consejo Superior de esta Institución.

Que tratándose de un desempate debe garantizarse la participación de las Listas presentadas oportunamente a los comicios (Lista N° 3 Azul y Blanco “A. Barceló” y Lista N° 4 Color Roja “Cruz del Sur”) con sus mismos candidatos, como así también las mismas condiciones que rigieron para la primera convocatoria.

Que conforme lo previsto en el Reglamento Electoral del IUNA, y supletoriamente en el Código Electoral Nacional, resultan de aplicación analógica los Artículos 150, 151, 152 y concordantes.

Que entonces debe utilizarse el mismo padrón electoral, y fijar un período para los comicios, así como para que las listas ratifiquen por escrito su presentación al acto electoral ante la Junta Electoral Local.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de que la presente se dicta de acuerdo a los términos de los Artículos 29, inciso b); 52 y 53 de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior-, y de los Artículos 1º y 13 del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Llamar a elecciones para elegir a los representantes del Claustro de Docentes Profesores del Consejo Superior para el Área Transdepartamental de Folklore del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, entre la Lista N° 3 Azul y Blanco “A. Barceló” y Lista N° 4 Color Roja “Cruz del Sur”.

ARTÍCULO 2º.- Fijar como fecha para la realización del Acto Comicial llamado por el Artículo 1º, los días 14 al 16 de noviembre de 2011 en el horario y sede que fije la Junta Electoral Local del Área, respetando un criterio amplio de participación.

ARTÍCULO 3º.- Los términos y demás fechas para el desarrollo de la Convocatoria precedente, se prescriben en el Anexo I-CRONOGRAMA ELECTORAL-, que integra y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas. Notifíquese a la Junta Electoral del Área Transdepartamental de Folklore y dese amplia difusión en todas las carteleras de la Institución. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

rectora

Liliana Demaio

vicerrectora

Susana Pires Mateus

secretaria general

María Martha Gigena

secretario de asuntos académicos

Damián Del Valle

secretaria de asuntos jurídico legales

Clara Picasso Achaval

secretaria de extensión cultural y bienestar estudiantil

Fernando Lerman

secretario de desarrollo y vinculación institucional

Daniel Wolkowicz

secretaria de investigación y posgrado

Mónica Kirchheimer

secretario de asuntos económico financieros

Eduardo Jorge Auzmendi

secretario de asuntos económico financieros

Carlos Gonzalez

secretario de infraestructura y planeamiento edilicio

Nicolás Escobari

IUNA Instituto Universitario Nacional del Arte

Azcúenaga 1129 | 5777.1300 | CABA | Argentina | C1115AAG

SDVI | www.iuna.edu.ar